



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2023, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se conceden, inadmiten, tienen por desistidas y deniegan subvenciones a clubes deportivos, con destino a la organización de eventos deportivos durante el ejercicio 2023.*

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 1 de junio de 2017 (BOPA 131 de 8-VI-2017), de la Consejería de Educación y Cultura se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Clubes Deportivos Básicos para la organización de eventos deportivos, y por Resolución de 16 de junio de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio de 2023.

*Segundo.*—Con fecha 15 de septiembre de 2023, se dicta resolución por la que se designa a la Comisión de Valoración y al Instructor del Procedimiento, que ha de evaluar las solicitudes de subvención. Reunida la citada Comisión el día 31 de noviembre de 2023 y tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria, eleva propuesta de concesión, inadmisión, desistimiento y denegación de subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, al no tenerse en cuenta para su valoración otros hechos o datos que los aportados al expediente por los propios solicitantes.

*Tercero.*—En el concepto presupuestario 01.04.457A.482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2023 existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido fiscalizado de conformidad.

*Cuarto.*—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de 1 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura que aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Clubes Deportivos Básicos para la organización de eventos deportivos (publicadas en el BOPA n.º 131, 8-VI-2017), y por Resolución de 16 de junio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a clubes deportivos básicos para la organización de eventos deportivos durante el año 2023.

*Segundo.*—La disposición del gasto corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales para 2023 y en el resuelto segundo de la Resolución de 19 de octubre de 2023, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia.

*Tercero.*—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el artículo 12 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 4 del Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo, y la Resolución de 19 de octubre de 2023, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia, en cuanto a la competencia para otorgar subvenciones financiadas con cargo al programa presupuestario 457 A "Fomento y apoyo actividades deportivas".

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

**Primero.**—Conceder subvenciones a los Clubes Deportivos que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo I, el cual comienza en el expte. AYUD/2023/36267.—Asociación Amigos de la Ría de Navia.—LXV Descenso a nado de la Ría de Navia & XXIV Copa Asturias & XII etapa Copa España, y finaliza en el expte. AYUD/2023/36322.—Club Ciclista Villaviciosa—VIII Circuito Ciclocross Mayador, y disponer del gasto correspondiente por importe de 78.350,00 € (setenta y ocho mil trescientos cincuenta euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.457A.482.036.

**Segundo.**—Inadmitir, tener por desistidas y denegar las subvenciones a los clubes que se relacionan en el anexo II por las razones que se indican, comenzando dicho anexo en el expte. AYUD/2023/36271.—CDB ASTURSUP-All in Sup, y finalizando en el Expte. AYUD/2023/36377 Peña La Chiruca.—Ruta nocturna senderismo.

**Tercero.**—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.**—El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente:

- A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no exceda de seis mil diez euros (6.010 €).
- Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

**Quinto.**—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Actividad Física y Deporte, será como máximo de dos meses desde la fecha de celebración del evento. En el caso de eventos celebrados con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de la subvención, deberá presentarse la justificación en el plazo de un mes desde la publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La justificación se realizará en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo previsto en la base decimoprimer de las Bases Regulatorias que rigen la convocatoria y el Resolvo decimoprimer de la convocatoria.

**Sexto.**—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases reguladoras décima, decimoprimer y decimosegunda por las que se rige la presente convocatoria.

**Séptimo.**—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2023.—La Viceconsejera de Cultura Política Lingüística y Deporte (por delegación aprobada por Resolución de 19 de octubre de 2023; BOPA 02/11/2023).—Cód. 2023-11222.

### Anexo I

#### CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS 2023

N.º expte.	Solicitante	CIF	Programa/proyecto	Cuantía concedida
AYUD/2023/36267	ASOCIACION AMIGOS DE LA RIA DE NAVIA	G33207432	LXV Descenso a nado de la Ría de Navia & XXIV Copa Asturias & XII etapa Copa España	6.000,00 €
AYUD/2023/30175	CD AJEDREZ CENTRO SOCIAL CIUDAD NARANCO	G33550302	Open Internacional Ciudad de Oviedo	3.000,00 €
AYUD/2023/35673	GRUPO DE MONTAÑA Y AIRE LIBRE PEÑA FURADA	G33102559	XXXVI Travesía Costa Naviega-Día Regional del Senderismo	600,00 €
AYUD/2023/36327	CDB DE PESCADORES DE TRUCHA	G33364860	XXVI Campeonato de España Salmónidos Mosca Juventud	600,00 €
AYUD/2023/36368	CDB ESCUDERIA PRAVIA AUTOCOMPETICION	G33667759	14 Rally de Asturias Histórico	6.000,00 €
AYUD/2023/36365	CDB MAREASTUR NATACION ADAPTADA	G74354036	X Open internacional mareastur natación adaptada	3.000,00 €
AYUD/2023/36270	CDB SIF MOTOR	G33756495	Subida internacional al Fito	9.000,00 €
AYUD/2023/35801	CLUB CICLISTA ARAMO	G33117185	65 Vuelta Ciclista a Asturias "Julio Álvarez Mendo"	9.000,00 €
AYUD/2023/36241	CLUB CICLISTA NAVASTUR	G33591991	Desafío Lagos de Covadonga	1.200,00 €



N.º expte.	Solicitante	CIF	Programa/proyecto	Cuantía concedida
AYUD/2023/36374	CLUB DE TENIS DE AVILES	G33017583	44 Campeonatos internacionales de tenis de España cadete "Apple Bowl"	3.000,00 €
AYUD/2023/35822	CLUB HIPICO ASTUR	V33608357	CSN2 JUMPING NAVIDAD 2023	1.200,00 €
AYUD/2023/36373	CLUB NATACIÓN AVILÉS	G33402256	Trofeo de la Magdalena	1.200,00 €
AYUD/2023/36115	CLUB NATACION CIUDAD DE GIJON	G33760208	44 Travesía a nado Playa de San Lorenzo	600,00 €
AYUD/2023/36314	CLUB NATACION SANTA OLAYA	G33619214	XXXVI Trofeo Internacional Villa de Gijón	3.000,00 €
AYUD/2023/36316	CLUB NATACION SANTA OLAYA	G33619214	XXIX Triatlón CNSO	600,00 €
AYUD/2023/36122	CLUB TRIATLON GIJON	G52540747	27 Biatlón Ciudad de Gijón	700,00 €
AYUD/2023/33364	COMITÉ ORGANIZADOR DEL DESCENSO DEL SELLA	G33401779	85 Descenso Internacional del Río Sella	9.000,00 €
AYUD/2023/35479	ESCUADERIA AVILESINA	G33088626	47 Rallye de Vehículos Históricos de Avilés	3.000,00 €
AYUD/2023/36274	GRUPO DE MONTAÑA ENSIDESA GIJON	G33632787	Travesera Integral Picos de Europa	6.000,00 €
AYUD/2023/36276	GRUPO DE MONTAÑA ENSIDESA GIJON	G33632787	Travesera Integral Picos de Europa	3.000,00 €
AYUD/2023/34800	GULLEY BROTHERS SURF CLUB	G33421033	XXXI Memorial Peter Gulley	4.000,00 €
AYUD/2023/35644	REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO	G33023029	Torneo internacional de Tenis "Riesco Cup" (trofeo Real Club de Tenis de Oviedo)	3.000,00 €
AYUD/2023/36317	CLUB CICLISTA VILLAVICIOSA	G33100603	85 Circuito Nacional Nuestra Señora del Portal	1.000,00 €
AYUD/2023/36322	CLUB CICLISTA VILLAVICIOSA	G33100603	VIII Circuito Ciclocross Mayador	650,00 €
				78.350,00 €

### Anexo II

#### INADMISIÓN/DESISTIMIENTO/DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS 2023

N.º expte.	Solicitante	CIF	Programa/proyecto	Causa
AYUD/2023/36271	CDB ASTURSUP	G52569704	All in Sup	No recibir respuesta al requerimiento
AYUD/2023/36434	CDB ATPO 2022	G72976475	Torneo de tenis	Por no llevar el club inscrito en el registro de entidades deportivas del Principado de Asturias al menos seis meses al día en que se publicó la convocatoria en el BOPA (según base reguladora segunda de las bases que regulan esta subvención)
AYUD/2023/35573	CLUB A CARIDAD ATLETISMO	G74441221	VII Carrera Popular San Miguel	Por no haber alcanzado la puntuación necesaria para ser objeto de subvención (según Resuelvo Séptimo de la convocatoria)
AYUD/2023/36372	CLUB DE GOLF LA VENTURA	G74350562	Torneo escuela Alex García	Por no haber alcanzado la puntuación necesaria para ser objeto de subvención (según Resuelvo Séptimo de la convocatoria)
AYUD/2023/36435	CLUB PATIN ARECES	G33087404	Torneo internacional de Hockey villa de Grado	Por concurrir a esta convocatoria y a la de clubes de alto nivel en el mismo ejercicio presupuestario, correspondiéndole mayor cuantía por la convocatoria de alto nivel (según Resuelvo Tercero de la convocatoria)
AYUD/2023/36367	CLUB PATIN EL PILAR	G33237520	XXX Memorial Manuel Campo	Por no haber presentado la solicitud de subvención por registro electrónico, siendo obligación de las personas jurídicas el relacionarse a través de dichos medios
AYUD/2023/36375	PEÑA LA CHIRUCA	G74205360	Encuentro entrecabos	Por no haber presentado la solicitud de subvención por registro electrónico, siendo obligación de las personas jurídicas el relacionarse a través de dichos medios
AYUD/2023/36376	PEÑA LA CHIRUCA	G74205360	Ruta mercáu vaqueiro	Por no haber presentado la solicitud de subvención por registro electrónico, siendo obligación de las personas jurídicas el relacionarse a través de dichos medios
AYUD/2023/36377	PEÑA LA CHIRUCA	G74205360	Ruta nocturna senderismo	Por no haber presentado la solicitud de subvención por registro electrónico, siendo obligación de las personas jurídicas el relacionarse a través de dichos medios